



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 19 DE OCTUBRE DE 1963

NUM. 18.104

JEFATURA DE GOBIERNO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 6

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señora Sara Carías García, Archivera y Encargada del Canje de la Oficialía Mayor, de esta Secretaría de Estado, a partir del quince del mes en curso, en sustitución de la señora Dolores Toledo de Zúñiga, quien renunció.

2.—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 9

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el Licenciado Héctor Callejas Valentine, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en Alemania,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir de esta fecha, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al Licenciado Héctor Callejas Valentine, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 10

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por la Licenciada Albertina B. v. de Zelaya, del cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de Honduras en Colombia,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir de esta fecha, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias a la Licenciada Albertina B. v. de Zelaya, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 11

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la señorita Bertha Cueva, Escribiente de la Oficina del Ministro, de esta Secretaría de Estado, a partir del quince del mes en curso, en sustitución de la señora Socorro Velásquez, quien interpuso su renuncia.

2.—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos N° 6 al 15, inclusive.—Octubre de 1963
Defensa y Seguridad Pública
Acuerdo N° 15.—Octubre de 1963.
Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos N° 1210 al 1216, inclusive.—Octubre de 1963.
Secretaría de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública
Acuerdos correspondientes a Abril de 1963.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1712 al 1725, inclusive.—Mayo de 1963.
AVISOS

DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo EM N° 13

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a contar del 1° de los corrientes, en la Dirección General de Seguridad Pública, el siguiente personal:

NOMBRE	PUESTO	SUELDO MENSUAL
Juan R. Morales	Jefe Depto. de Migración	L 500.00
Adilia de Rodríguez	Jefe Depto. de Menores	300.00
Francisco Hernández López	Jefe Depto. de Identificación	500.00
Pedro Galeano Cruz	Jefe Depto. de Inteligencia	500.00
Efraín Montoya	Srio. Depto. de Inteligencia	400.00
SUMA MENSUAL		L 2,200.00

—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa y Seguridad Pública,

Armando Escalón E.

Acuerdo N° 12

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar a la Doctora María Luisa Soto de Bertrand Anduray, Delegada de la Comisión Interamericana de Mujeres, Sección de Honduras, a partir del quince del mes en curso, en sustitución de la señora Emma Bonilla de Larrios.

2.—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones

Generales del mismo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 14

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el Doctor Manuel Villeda Morales, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en Guatemala,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del 4 del mes en curso, la renuncia de

que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al Doctor Manuel Villeda Morales, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 15

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el Doctor Arturo Rendón Madrid, del cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en Argentina,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir del once del mes en curso, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al Doctor Arturo Rendón Madrid, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 16

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

Vista la renuncia interpuesta por el Doctor Eduardo Villeda Soto, del cargo de Encargado de Negocios a. i. de Honduras en el Brasil,

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir de esta fecha, la renuncia de que se ha hecho referencia, rindiendo las gracias al Doctor Eduardo Villeda Soto, por sus servicios prestados.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Obras Públicas y Comunicaciones

Acuerdo N° 1210
Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 15 de octubre del presente año, en cumplimiento a lo prescrito en los Artículos 23 y 24 de la Ley Constitutiva del Ferrocarril Nacional de Honduras y a propuesta de la Asociación de Ganaderos y Agricultores

de Honduras y Cámara de Comercio, al Ingeniero Roberto Talbot, Miembro de la Junta Directora del Ferrocarril Nacional de Honduras. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 17

Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar al Profesor Marcial Gamero, Cónsul General de Honduras en Belice, a partir de la fecha, en sustitución de la señora Leonor de Sánchez Soto, quien renunció.

2.—El nombrado devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 18

Tegucigalpa, D. C., 15 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Nombrar al señor D. Ricardo Osorio E., Cónsul General de Honduras en San Salvador, El Salvador, a partir de esta fecha, en sustitución del señor Tomás Umaña Palomo, quien renunció.

2.—El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 73 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 1211
Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1) Cancelar a partir del 15 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 905, del 15 de agosto de 1961, mediante el cual se nombró al ciudadano Santiago Oviedo R., Inspector General y Encargado Estación de Pruebas Sección 2, Inspección, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1212

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1) Cancelar a partir del 10 de octubre del presente año, el acuerdo N° 28 del 23 de enero de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano Alfredo Jiménez, Administrador de Correos de Ocotepeque, y;

2) nombrar en su lugar al General Porfirio Villamil.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1213

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1) Cancelar a partir del 10 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 1688 del 1° de noviembre de 1960, por medio del cual se nombró al ciudadano Roberto L. Pino, Telegrafista Primero de Choluteca, y;

2) Nombrar en su lugar al ciudadano Julio D. Ulloa.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1214

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1) Cancelar a partir del 10 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 1118, del 9 de septiembre de 1963, por medio del cual se nombró al ciudadano José Méndez Guillén, Director de la Empresa de Energía Eléctrica de Catacamas, y;

2) Nombrar en su lugar al ciudadano Emilio Martínez.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1215

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 7 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 13 del 18 de enero de 1963, mediante el cual se nombró al ciudadano Agapito Sánchez Escobar, Inspector General, Sección 5, Inspección y Auditoría, dependiente de la Oficina del Secretario de la Secretaría de Co-

PODER EJECUTIVO

Gobernación, Justicia y Seguridad Pública

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Ramón Valladares h.
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Moncada

ACUERDOS

8 de abril de 1963

N° 632.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Perdomo Pineda y Victoria Alvarado, vecinos de Suc. Barrio Medina, San Pedro Sula.

N° 633.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Medardo García Baca y Santos Valentina García Morán, vecinos de Pespire, Choluteca.

9 de abril de 1963

N° 633-A.—Nombrar soldado de la Gobernación Política del Departamento de Cortés, al ciudadano Romualdo Zaldivar, en sustitución de Francisco Javier Méndez.

N° 634.—Transferir de la Dirección General de la Guardia Civil, a Conserje de la Sección Administrativa de Casa Presidencial, al ciudadano José Enrique Soto Navas, en sustitución de Herbert Leonel Corrales.

Comunicaciones y Obras Públicas.—Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1216

Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1) Cancelar a partir del 16 de octubre del presente año, el Acuerdo N° 3 del 27 de diciembre de 1957, por medio del cual se nombró al ciudadano Licenciado Alfonso Alvarado O., Director General de Correos; y,

2) Nombrar en su lugar al Profesor Víctor Cáceres Lara.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente. — Comuníquese.

O. LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

N° 635.—Nombrar aseoador de Casa Presidencial, al ciudadano Concepción López, en sustitución de Efraín Alemán.

N° 636.—Nombrar Guardia del Presidio de la ciudad de La Esperanza, al ciudadano Santos Rodríguez Domínguez, en sustitución de Cayetano Hernández.

N° 637.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Alberto Zelaya Ramos y María Alvarado Wood, vecinos de Tegucigalpa, Distrito Central.

15 de abril de 1963

N° 638.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eugenio Argueta C. y Liliana Cruz Córdova, vecinos de Catacamas, Olancho.

N° 639.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Martínez Rubio y Emma Victoria Dubón, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

N° 640.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Pineda Guzmán e Hilda Aguilar, vecinos de Jesús de Otoro, Interoce.

N° 641.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo Leiva Hernández y Norma Lidia Suazo, vecinos de Macuelizo, Santa Bárbara.

N° 642.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Martín Mejía y Ernestino Ramos, vecinos de San Francisco Ojuera, Santa Bárbara.

N° 643.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ronald Raymond y Elena Minerva Leslie, vecinos de La Ceiba, Atlántida.

N° 644.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Luis Godoy y Josefa Laríos Menéndez, vecinos de Choluteca.

N° 645.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arnulfo Vallecillo y Catalina Claudino Canelo, vecinos de Santa Rosa de Copán.

N° 646.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Salomón Espinal Laríos y María de los Angeles Aguilar Rodríguez, vecinos de Oropele, El Paraíso.

N° 647.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Ángel Izaguirre y Elvira Sandóval, vecinos de San Ignacio, F. M.

N° 650.—Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fernando Lázarus C. y Rixa Elizabeth Guillén T., vecinos de Tegucigalpa, D. C.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1712
Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de febrero del año en curso, por el joven Reinaldo Efraín Rosales, estudiante y vecino actualmente de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al plan de Estudios de la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General, vigente en Honduras, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública:

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1713

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de febrero del año en curso, por el joven Santos Augusto Flores Fonseca, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las

del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas, cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1714

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha quince de febrero del año en curso, por el joven Juan Vicente Arriaga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria y Comercial, con las similares a las

del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1715

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de mayo en curso, el nombramiento de la Profesora Martha Irma Silva, del cargo de Sub-Directora Escuela Urbana "Presidente Sierra", del Municipio de San Marcos de Sierra, Departamento de Intibucá, nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 1015 de fecha 15 de marzo de 1963. Se cancela esta plaza en vista de la poca asistencia de alumnos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1716
Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar a favor del señor Jesús Ramírez Sánchez, Tesorero Municipal de La Libertad, Departamento de Comayagua, la suma de (L 2.000.00) dos mil lempiras, cantidad que utilizará para la construcción de la Escuela Rural de la Aldea Montañuela, del mismo Municipio y que pagará la Secretaría de Educación Pública.

El gasto se imputará al Capítulo I-A, Sección 3, Renglón 2, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1717

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de El Paraíso, como sigue:

Virgilio Pantaleón Morazán B., Director Escuela Rural "República de Honduras", de la aldea Mata de Plátano, Municipio de Moroceli, en sustitución de Guadalupe Torres G., que renunció por motivos justificables.

Blanca Lidia Guzmán, Directora Escuela Rural de la aldea El Llano, Municipio de Moroceli, en sustitución de Rodolfo López, que pasa a otra escuela.

Rodolfo López, Prof. Auxiliar Escuela Rural "Marco A. Soto", de la aldea Manzaruagua, Municipio de Guinope, que abandonó el puesto.

Atilio Sánchez, Profesor Auxiliar Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea El Victoriano, Municipio de Soledad, en sustitución de María Antonieta Moncada, que renunció por enfermedad.

Dora Arnouth, Sub-Directora Escuela Rural "José C. del Valle", de la aldea Mandasta, Municipio de San Antonio de Flores, en sustitución

de Ofelia Vásquez, que pasa a otra escuela.

Ofelia Vásquez, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Liure, en sustitución de Luz Orestila Mendoza.

María Esther Medina, Profesora Auxiliar Escuela Urbana "Miguel Morazán", del Municipio de Moroceli, en sustitución de Santos Raúl Flores, que pasa a otra escuela.

Santos Raúl Flores, Director Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", del Municipio de Liure, en sustitución de Jesús de Palma, que renunció por motivos de salud.

Martina Gutiérrez, Directora Escuela Rural "Cristóbal Colón", de la aldea El Suyatal, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Elida Calero, que pasa a otra escuela.

Elida Calero, Directora Escuela Rural "Carlos Aguilar", de la aldea El Panal, Municipio de Teupasenti, en sustitución de Martina Gutiérrez Palma, que pasa a otra escuela.

Hilda R. de Andrade, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea El Jute, Municipio de Teupasenti, con iguales funciones a la Rural "Chile Grande", de la aldea Chile Grande del mismo Municipio. (Escuela nueva). La Escuela de la aldea El Jute, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos.

Leila de Mejía, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea Quebrada Larga, Municipio de Danlí, con iguales funciones a la Rural "Augusto C. Coello", de la aldea Villa Santa, del mismo Municipio. (Plaza nueva).

Antonia Sánchez, Directora Escuela Rural "Francisco Morazán", de la aldea Araulí, Municipio de Danlí, en sustitución de Julio Posadas, que renunció por causas justificables.

Melva Vallecillo, Directora Escuela Rural "Juan Lindo", de la aldea El Aguila, Municipio de Danlí, en sustitución de Antonio Valladares, que fue destituido por faltas cometidas en el servicio.

Idalia Ferrera, trasladarla del cargo de Directora Escuela Rural "Pedro Nufio", de la aldea Buena Vista, Zona Fronteriza, con iguales funciones a la Rural de la aldea La Ma-

<p>jada, Municipio de Danlí. (Escuela nueva). La escuela de la aldea Buena Vista, queda cancelada en vista de la poca asistencia de alumnos.</p> <p>Orfilia Contreras Cuadra, Directora Escuela Rural "Juan Pindo", de la aldea Quebrada Larga, Municipio de Danlí, en sustitución de Betriz Castellanos, que renunció por enfermedad.</p> <p>Rosa Isabel Amador C., Directora Escuela Rural "José T. Reyes", de la aldea La Unión, Municipio de El Paraíso, en sustitución de Zulema Cerrato, que abandonó el puesto.</p> <p>Efraín Ferrufino, Director Escuela Rural "Presentación Centeno", de la aldea El Roedito, Municipio de Alauca, en sustitución de Adelina Isabel Fonseca, que renunció por asuntos personales.</p> <p>Julia Ferrufino, Directora Escuela Rural "Lempira", de la aldea Buena Vista, Municipio de Alauca, en sustitución de Faustino Ferrufino, que renunció por asuntos personales.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme a Decreto N° 173, del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1718</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de . . . (L 72.00 setenta y dos lempiras exactos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva a la Imprenta La República, de don Carlos Colindres, valor que le corresponde por el suministro al Instituto Central, de esta ciudad, de dos bultos de papel straza cortado, según Factura N° 02438, de fecha 6 de mayo de 1963.</p> <p>El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p>	<p>Acuerdo N° 1719</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a la Profesora Francisca Iliás Plata, Catedrática de Ciencias Naturales de Primer Curso, Grupo 19 del Ciclo Común de Cultura General del Instituto Central, de esta ciudad, en sustitución de la Profa. Guillermina Pizzati, que abandonó la clase.</p> <p>La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1720</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Nombrar a partir del 20 de abril recién pasado, a los siguientes Profesores Miembros del Personal Docente del Instituto Lorenzo Cervantes, de la ciudad de La Paz, como sigue:</p> <p>Dionisio Puerto T., Catedrático de Idioma Nacional, Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Marcelino Ramos D., que abandonó su cargo.</p> <p>Marco A. Salinas, Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso Normal, en lugar del Profesor Marcelino Ramos D., que abandonó su cargo.</p> <p>Miguel Fiallos Tosta, Catedrático de Idioma Nacional de Segundo Curso Normal, en sustitución del Profesor Marcelino Ramos D., que la abandonó.</p> <p>José D. Cáceres, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria del Primer Curso Normal, en lugar del Profesor Marcelino Ramos D., que abandonó la clase.</p> <p>Irma Yolanda Suazo, Profesora Jefe del Primer Curso Normal, en sustitución del Profesor Marcelino Ramos D., que abandonó el cargo.</p> <p>Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Pre-</p>	<p>supuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1721</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Amílcar Zelaya, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.</p>	<p>Física y Deportes.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1722</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Ampliar el Acuerdo N° 1787 de fecha 14 de junio del año de 1962, que concede equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; a favor del joven Marcio Orellana, en el sentido de incluir las asignaturas siguientes: Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Inglés, Filosofía, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1723</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintidós de enero del año en curso, por el joven Alvaro Raúl Cerrato Arias, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en am-</p>	<p>bos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p> <p>Por tanto: el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemática, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.</p> <p>R. VILLEDA MORALES.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,</p> <p>José Martínez O.</p> <p>Acuerdo N° 1724</p> <p>Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.</p> <p>Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de enero del año en curso, por el joven Angel Castillo Zúñiga, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;</p> <p>Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;</p> <p>Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública,</p>
---	---	--	--	--

icas. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Industriales. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Historia Universal, Biología, Física, Química, Filosofía, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Historia Universal, Física, Química, Psicología General, Educación Física y Deportes. —Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1732

Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1963.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de febrero del año en curso, por el joven Miguel Ángel García, estudiante y vecino de Tela, Departamento de Atlántida, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General y Ciclo Diversificado de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Primer Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Matemáticas, Química, Sociología, Introducción a la Economía Política, Educación Física y Deportes. Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional, Inglés, Química, Educación Física y Deportes.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1733

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes profesionales, Miembros de la terna que prac-

ticará el examen de promoción al alumno Raúl Aguilar, en la Cátedra de Física del Quinto Curso de Bachillerato (plan derogado) en el Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad:

Profesores: Ibrahim Pineda G., Hernán Rosales y Rolando Aplicano.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1734

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de mayo en curso, a Miguel A. Solórzano, Sub-Director de la Escuela Rural "Roberto V. Stanley", de la Aldea Sandy Bay, Municipio de Roatán, Departamento de Islas de la Bahía, en sustitución de Hostilio R. Portillo B., que abandonó el puesto.

El nombrado devengará el sueldo a que tiene derecho conforme a Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

Acuerdo N° 1735

Tegucigalpa, D. C., 8 de mayo de 1963.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores siguientes, Miembros del Personal Docente del Instituto "Alfonso Guillén Zelaya", de esta ciudad, como sigue:

Jorge Aguilar, Catedrático de Inglés, Primer Curso Bachillerato, en lugar de Elías Rodas.

Yester S. Hernández, Catedrático de Biología y además de Química, del Segundo Curso de Bachillerato, en lugar del Profesor Marco Tulio Mejía.

Aída Villatoro, Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso de Bachillerato, en lugar de Arturo E. Alvarado.

Ventura Ramos Alvarado, Catedrático de Idioma Nacional, Segundo Curso de Bachillerato, en sustitución de Antonia V. de Elvir.

Lino Alvarez Sambulá, Catedrático de Biología, y además de Química, del Curso de Equivalencia, Magisterio a Bachillerato, en sustitución de Hernán López Zelaya.

Julio Escoto López, Catedrático de Idioma Nacional, de la Sección de Equivalencias, en sustitución de Wilfredo Izaguirre.

Jacobo Díaz, Catedrático de Finanzas, Segundo Curso de Comercio, en sustitución de Roberto Pineda.

Godofredo Figueroa R., Catedrático de Inglés, del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Jorge Aguilar.

Marcelino Barahona R., Catedrático de Educación Moral y Cívica, de Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General Sección "C", en lugar de Aída Villatoro M.

AVISOS

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

PIRALGIN

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada en aquellas afecciones en que sea necesario combatir el dolor, es decir, que tiene una actividad analgésica, antirreumática y antiflogística, marca de fábrica que se aplica a los artículos, envases y envolturas que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Presento el clisé, 10 ejemplares litografiados de la marca y demás documentos de ley. Acredito mi representación con el poder que corre agregado a las diligencias del registro de la marca de fábrica "Hígado Sanil", de donde pido se razone en estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 O. y 8 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, a partir de la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

José Martínez O.

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

RARPE

marca que consiste en un doble círculo color azul y escrito transversalmente la palabra "Rarpe", que distingue y protege preparaciones farmacéuticas en general y que se aplica a los productos, envases y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Presento el clisé, 10 ejemplares litografiados de la marca y demás documentos de ley. Acredito mi representación con el poder que corre agregado a las diligencias del registro de la marca de fábrica "Hígado-Sanil", de donde pido se razone en estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 O. y 8 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

DUACTIN

que distingue y protege una preparación farmacéutica, indicada para enfermedades de las vías respiratorias, del aparato di-

gestivo y vías biliares, marca de fábrica que se aplica o fija en los artículos, envases y envoltorios que los contienen, por medio de etiquetas, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Presento el clisé, 10 ejemplares litografiados de la marca y demás documentos de ley. Acredito mi representación con el poder que corre agregado a las diligencias del registro de la marca de fábrica "Hígado-Sanil", de donde pido se razone en estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 O. y 8 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rarpe, S. A., del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

ESPASMOKYL

que distingue y protege una preparación farmacéutica, antiespasmódica, sedante y analgésica, marca de fábrica que se aplica o fija en los artículos, envases y envoltorios que los contienen por medio de etiquetas, impresiones, marbetes y en cualquier otra forma usada en el comercio. Presento el clisé, 10 ejemplares litografiados de la marca y demás documentos de ley. Acredito mi representación con el poder que corre agregado a las diligencias del registro de la marca de fábrica "Hígado-Sanil", de donde pido se razone en estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
19 y 29 O. y 8 N. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Héctor René Cáceres, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, y de este vecindario, en mi condición de apoderado de los Laboratorios Rappe, S. A. del domicilio de Managua, República de Nicaragua, comparezco pidiendo el registro de la marca de fábrica que consiste en la palabra:

SANIL

esta marca distingue y protege productos farmacéuticos y medicinales, en distintas formas; y se aplica, ya sea a los artículos, envases y envoltorios que los contienen por medio de etiquetas e impresiones o en cualquier otra forma empleada en el comercio. Presento el alisé, 10 ejemplares litografiados de la marca y demás documentos de ley. Acredito mi representación con el poder que corre agregado a las diligencias del registro de la marca de fábrica "Hígado-Sanil", de donde pido se razone en estas diligencias.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Héctor René Cáceres". Lo que se pone en conocimiento del público para sus efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de octubre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

19 y 29 O. y 8 N. 63.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintinueve de octubre del corriente año, y a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Un solar, situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, de veintiséis varas de Norte a Sur, por treinta varas de Oriente a Poniente, más o menos, comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, mediando calle, casa de Guadalupe Valle; al Sur, casa y solar de Jesús Varela; al Este, casas y solares de Ramón Durón y Antonio Flores, y al Oeste, calle de por medio, casas

de Hilario Padilla y Víctor Barrientos. Sobre el solar descrito hay las siguientes mejoras: Una casa de paredes de adobes, piedra, ladrillo y madera, cubierta con tejas, pisos de ladrillo cemento, con instalaciones de agua potable y luz eléctrica, consta de una pieza esquina, una pieza hacia la calle Morelos, y hacia la avenida, de dos piezas, un zagúan y un garage; y en el interior tres apartamentos, uno que consta de dos piezas y sus servicios de inodoro y baño, otro de una pieza grande y una pequeña, comedor y servicios, y otro de una pieza que sirve de sala, y sobre ésta dos cuartos de madera". Inscrito el dominio a favor de Juan Melchor, F. Ramón, Julián F., J. Antonio y Enriqueta Haddad B., Amelia Haddad de Grajales, María Adelia Haddad de Moreno, Camila Rosinda Haddad de Edmond, Erlinda ó Linda Haddad de Baccash, con los números 179, Folios 228 y 229, Tomo 138 y 279, Folios 364 del Tomo 119, ambos del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. El inmueble descrito fué valorado de común acuerdo en la cantidad de Ciento Diez Mil Lempiras, y se rematará para con el producto de la venta hacer pago de cantidad de lempiras que los demandados adeudan solidariamente al señor Joaquín Aguilar Fondevila. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.,
S. P. L.

Del 30 S. al 25 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves veinticuatro de octubre del año en curso, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: "Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con el número dieciséis (16) en el plano de lotificación hecho por el Ing. Fernando C. García, con las siguientes dimensiones, y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número

quince; al Este, diez metros, lote número ocho, todos de Carmen de Sempé, hay construídas en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casa construídas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobes, además cinco piezas construídas de ladrillo rafón, cinco cocinas, encementadas, servicios sanitarios en construcción y un pozo de malacate, todos cubiertos de tejas; inmueble que hubo por compra a la señora Pura Andino A., el día veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho ante los oficios del Notario don Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito a su favor con el N° 104, folios 132 y 133 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento". "Un lote de terreno marcado con el número diecisiete (17) de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros, inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 5) folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento"; dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la señora Carmen Castro de Ward con el N° 276, folios 468 al 470 del Tomo 134 del Registro de Hipotecas. Se rematarán dichos inmuebles para hacer efectivo el pago de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de lo estipulado o sea el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio. Lo cual asciende a doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 24 de septiembre de 1963.

Marco Tulio Muñoz,
Srío.

Del 27 S. al 23 O. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán y para los efectos de ley, hace saber: que

en la audiencia señalada para el día martes quince de noviembre próximo, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: a) Solar situado en la margen izquierda del Canal o brazo del mar que une la Laguna de Alvarado con la Bahía, cultivado con cocos y árboles de nance, teniendo edificados en su interior dos chamapas y tiene estas dimensiones: una tira primera, treinta y tres metros ochenta y cinco centímetros; otra segunda, treinta y tres metros; otra tercera, veintitrés metros; otra cuarta, cuarenta y nueve metros diez centímetros; otra quinta, cuarenta metros cincuenta centímetros y finalmente otra sexta de treinta y cuatro metros y variando de rumbo, dejando la orilla del mar y llevando a mano derecha el camino que de la Laguna va hacia Tulián se midieron veintisiete metros hasta la orilla del creek en el punto que lo cruza; variando de nuevo y por la orilla del mismo creek, aguas abajo se midieron las siguientes tiras: veintiséis metros veinte centímetros; segundo, cuarenta metros veinte centímetros; tercero, cincuenta metros, cinco centímetros; quinto, dieciocho metros, sesenta centímetros hasta el punto donde comenzó la medida. La superficie del solar es de cuatro mil ciento nueve metros, sesenta y siete centímetros, y limita: al Norte, con el brazo del mar que une la Laguna de Alvarado y la Bahía; al Sur, con propiedad de Juan Broccato, creek de por medio; al Este, propiedad de Juan Craniotis, carretera de por medio, y al Oeste, Bahía de Puerto Cortés; y la hubo la citada Sociedad por compra a don Enrique Reyes en escritura autorizada por el Notario Alberto Paz Paredes, el veintinueve de mayo de mil novecientos treinta y seis, cuyo testimonio de dominio está inscrito bajo el número trescientos cuarenta y siete, folio doscientos sesenta y tres del Tomo Tercero del Registro de la Propiedad de la Sección Judicial de Puerto Cortés; en el inmueble anterior se encuentra un edificio de concreto de treinta y seis pies de ancho por cincuenta y cuatro de largo, piso de cemento, techo de zinc, tijeras de madera, paredes de ladrillo, que descansa sobre una plataforma de tres pies de alto, medida inglesa de las mismas dimensiones del edificio; tiene una altura de veinte pies, tomando como base el nivel del

piso de la plataforma y que va del punto central quince pies a la derecha y quince a la izquierda del ancho y los restantes, doce pies de cada lado, doce pies de alto, formando un cuatro entero de las mismas dimensiones del edificio; paredes de retención de la plataforma, de diez pulgadas de ancho por cuarenta pulgadas de alto; paredes de edificio de ladrillo macizo de cinco pulgadas de ancho, repletados por los dos lados, puertas y ventanas de madera con barrotes de hierro, piso de cemento y de cuatro pulgadas de espesor; al lado de este edificio se ha construído una fundición de concreto de treinta y seis pies de ancho por ciento ocho pies de largo para levantar una construcción igual a la anterior; b) Una casa de paredes de ladrillo y cemento, techo de zinc, compuesta: una parte de dos pisos de veintidós pies por treinta y seis pies y el resto de un solo piso, teniendo una extensión total de veintitrés pies de Norte a Sur por treinta y seis de Este a Oeste, de cinco piezas destinadas para el servicio de la Fábrica de Jabón y velas. c) Otra casa paredes de madera de pino, con doble forro, techo de zinc, sentado en postes o pilares de cemento y hierro de seis pies de alto, mide cuarenta y cinco pies de largo por treinta y seis de ancho, compuesto de seis piezas, servicio sanitario y una pieza para sirvientas. Contiguo a estos muebles existe construído un muelle sobre la bahía de Puerto Cortés al lado Oeste de las casas descritas, formando parte de éstas, en pilotes de cemento, con plataforma de madera, de cuatrocientos cuarenta pies de largo por siete de ancho; d) Una fracción del solar del descrito en la letra "A" que comprende una extensión aproximada de quinientos diez metros cuadrados, con estos límites especiales: al Norte, con la Bahía; al Sur, el resto del terreno; al Este, propiedad de la Fábrica Estrella, S. A. y al Oeste la mencionada Bahía, con el siguiente perímetro: comenzando en la orilla de la Bahía con el cercado de la Fábrica Estrella, S. A., se miden treinta metros de Sur a Oeste, veinticinco metros de Poniente a Oriente; después veinte metros rumbo Norte y finalmente, dieciocho metros veinte centímetros hasta el punto repartida. Inscrito con el número ciento cincuenta y siete, folios doscientos dos al doscientos cuatro del Tomo cuarto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés; en este solar

lar hay una casa de dos pisos, paredes de madera con doble forro, techo de zinc, de cuarenta por cuarenta pies, sentado en postes o pilares de cemento y hierro, de ocho pies de alto, compuesto de una sala, corredor, tres dormitorios, una cocina y servicio sanitario, inscrito el dominio a favor de dicha Sociedad con el número ochenta y tres, folios doscientos catorce al doscientos diecinueve del Tomo Sexto del Registro de la Propiedad de Puerto Cortés. Además sobre la siguiente maquinaria: una soldadora marca "Lincoln Welder" modelo SA-200, serie A-243564, motor F-162-129230; un compresor marca "Cushman Hysuy", modelo 10 M 144; serie 86698, motor 161850; un compresor marca "Wayne" modelo 376-H motor 7412S; una prensa torno múltiple marca "Sheldon", modelo K-S serie 740, motor C2712643, un esmeril marca "Sioux", modelo 645, serie 13154 eléctrico, una sierra circular marca "Walker Turner" 16544, motor 3239FL1284591; un cargador de batería "General Electric" modelo SRB33B1; un esmeril marca "Wanes Lake Side" modelo A5510, serie L-46; un taladro eléctrico marca "The Cincinnati" modelo 102, serie 171376; una prensa marca "Chas Parker" serie 434; un abridor de llantas marca "Beachman" serie 425; una prensa marca "REED", serie 26; un perol de cobre marca "Chas Lipping", modelo 30; un cortador de hierro marca "Toledo"; un soldador marca "Sight Feed", modelo 12 P.S. serie 145253; un soldador marca "Lincoln" modelo DC-180AS; serie A238772, un enfriador marca "York", modelo 20HW, serie 264964, motor L9264-5; una prensa de hacer mosaicos con moldes y demás materiales, marca "Chiesa Milano", modelo 02-200, motor 0244; una tarraja marca "Nye" serie 21573; un motor Diesel marca "Fairbanks Morse" modelo 32-E-12, motor 792758, un compresor marca "Fairbanks Morse", motor..... 9R166961750; un triturador de copra marca "Bauer" serie A-501; un elevador de materia triturada, marca "Bauer" modelo 167, serie 124-15205; una prensa de tornillo marca "Rel Dyon Expeller" modelo..... RL3034, serie 1640342; dos tanques de hierro, 3500 lbs. cada uno; un tanque de hierro de 3.600 litros; una bomba de vapor marca "National Steam Pump" serie 28489; un filtro de prensa marca "T. Shriver", modelo 24, serie 13357; una

báscula de plataforma, marca "Fairbanks Morse" modelo 500 libras de capacidad; una báscula de plataforma "Toledo", 1000 libras de capacidad; una báscula de plataforma marca "Toledo", 1600 libras de capacidad; una máquina de hacer velas marca "Houching" serie 31883; una máquina de hacer velas marca "Huber"; un perol de dos fondos de 280 libras de capacidad; una caldera marca "Murray Works"; una caldera marca "Golfrey Keeler Co." en regular estado; una caldera marca "Godfrey Keeler Co.", doce moldes de hierro; dos prensas de moldear jabón; un perol, una prensa de imprenta marca "Unión" serie 1680, motor M3815802; una guillotina marca "Kranse" serie 301328; una refrigeradora marca "Foelbmer"; una prensa de mando, un amión marca "Ford V-8", serie 7337 motor 30328914; una planta de refrigeración por amoníaco consistente en: un compresor marca "Borsing" serie 2000 31 motor D-6802862; dos cilindros de amoníaco y una serpentina con su tubería completa; una planta de refrigeración para aceite; un compresor marca "Kaus Flensburg", modelo "GV", serie 41195, motor 350846; un evaporador de aire, tubería completa y válvulas de control; una planta de refinación de aceite consistente en: una clarificadora y descolorizadora marca "Borsing", serie 20-0051; un filtro de

prensa marca "Borsing", serie 200052; un recuperador de Hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0033; un condensador marca "Borsing" serie..... 20-0052; un lavador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0063; un secador de hidrógeno marca "Borsing", serie 20-0064; una bomba de hidrógeno marca "Borsing" serie 30-0058; un tanque de mezcla marca "Borsing", serie..... 20-0060; una planta de hidrogenación consistente en: dos filtros de prensa marca "Borsing" serie 20-0033-20-0032; una homogenizadora marca "Borsing" serie 20-0036; una hidrogenizadora marca "Borsing" serie 20-0032 una desodorificadora marca "Borsing" serie 20-0027; una hidrogenizadora y enfriadora de aceite marca "Borsing" serie 20-0030; una bomba elavadora de manteca a vapor marca "Borsing" serie 20-0055, ocho tanques de distintos usos de fabricación nacional; una bomba de aceite refinador, motor número MXI750; un supercalentador de vapor marca "Borsing", modelo 750 lbs. por pulg. 2, motor 20-0068; un secador de vapor marca "2". Los bienes anteriores serán rematados para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Fábrica Estrella, S. A., del domicilio de Puerto Cortés, adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán pos-

turas que no cubran las dos terceras partes de L. 345.881.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, por el Notario Rodolfo Aguiluz Berlios — Tegucigalpa, D. C., 1º de octubre de 1963.

Rolando García Perla, Secretario.
Del 5 al 30 O 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia señalada para el día doce de noviembre próximo, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno denominado "El Espino Lote B", de dos manzanas de extensión superficial, sito en la aldea de San Antonio de Padua, jurisdicción de Pespere, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con propiedad de León Láinez; al Sur, con propiedad de Francisco Zambrano; al Oriente, con propiedad de Rosalío Paz, y al Poniente con propiedad de Anselmo Rodríguez; b) Un lote de terreno denominado "El Chagüite Lote A" de once manzanas de extensión superficial, sito en la misma aldea y jurisdicción mencionada, limitado: al Norte, con terreno de Anselmo Rodríguez y Celestino Paz; al Sur, con propiedades de Francisco Montoya y Teodosio Elvir; al Oriente, con propiedad de Rito Barahona, y al Poniente, con casas y solares de Anselmo y Lino Rodríguez. Ambos lotes están acotados por todos sus rumbos con cercas de piedra, zanja y alambre, es án comprendidos en el lote número once "El Saladito" de la partición del sitio San Felipe. Inscritos a favor del señor Santa María Paz Rodríguez con el número 423 páginas 412 y 413 del Tomo 71 del Registro de la Propiedad del departamento de Choluteca. En los inmuebles anteriormente descritos se encuentran las siguientes mejoras: media manzana de terreno cultivada con caña; media manzana de terreno cultivada con guanos chatos; un trapiche de madera para moler caña; una casa de habitación de seis varas de largo por cinco de ancho, cubierta con teja, paredes de estacón. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes de L. 1:240.00, valor asignado por las partes en la escritura de hipoteca autorizada el dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Virgilio Joya Moncada. — Tegucigalpa, D. C., 14 de octubre de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA, Srio.
Del 16 O. al 8 N. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, HACE SABER: Que en el local que ocupa este Juzgado y en la audiencia del día trece de noviembre del año en curso, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sito en la lotificación Simple de esta ciudad, marcado con el N.º 6, de la Letra N, que mide y limita: Al Norte, doce varas, con fracción del Lote 10, letra N; al Sur, nueve varas, limita con lote 10, letra Q; al Este, veinte y ocho varas, limita con lote 7, letra N, y al Oeste, veinte y siete varas y media, limita con fracción del mismo lote 6, letra N, con una extensión de doscientas cuarenta varas cuadradas de extensión; en el lote hay una casa de madera de cinco varas, doce pulgadas, techo de tejas, la pieza de la calle enladrillada con ladrillo de cemento, un dormitorio, cocina, dos piezas más interiores, entablada toda la construcción, un muro de piedra rajada de cerro, con una viga de concreto armado de veinte y nueve varas de largo y vara y media de alto, tiene, además, servicios sanitarios, con un inodoro, baño y lavadero, pila de ladrillo rañón, encontrándose inscrito el dominio a favor de la señora Rosé Amalia Arévalo de Ramos, con el número 115, Folios 158 y 159 del Tomo 156 del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectivo el pago que la señora Ramos es en deberle al señor Elías J. Bendeck. Estando valorado el inmueble de común acuerdo por las partes en la cantidad de SEIS MIL LEMPIRAS; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 16 de octubre de 1963.

Marco Tulio Muñoz, Secretario.
Del 18 O. al 11 N. 63.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colones						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2314	0.4628
Marco Alemón	0.2512	0.5024
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1930	0.3860
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0074	0.0148
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224
Dólar Canadiense	0.9268	1.8536

NOTA: El tipo de venta para el Colón Salvadoreño y el Quetzal sigue lo mismo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,

A QUIEN INTERESE:
Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.